Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y (612) 129.4062

IEEBCS-JEE001-ENERO-2018

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR TIEMPO DETERMINADO DE PERSONAL PARA OCUPAR LA PLAZA DE ASESOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO: LICENCIADO JESÚS ALBERTO MUÑETÓN GALAVIZ Y M.S.C. CÉSAR ADONAI TAYLOR MALDONADO

GLOSARIO	
Consejeros Electorales:	Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz y M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Junta:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Manual de Administración:	Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1. Antecedentes

1.1. Aprobación del acuerdo CG-0004-FEBRERO-2017. El 16 de febrero de 2017, el Consejo General mediante acuerdo número CG-0004-FEBRERO-2017, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto, propuestas por la Junta Estatal Ejecutiva de este órgano electoral.

1.2. Aprobación del acuerdo CG-0014-MAYO-2017. El 31 de mayo de 2017 el Consejo General mediante acuerdo número CG-0014-MAYO-2017, aprobó la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este órgano electoral para el ejercicio 2017.

1.3. Aprobación del Acuerdo CG-0057-OCTUBRE-2017. El 27 de octubre de 2017, el Consejo General mediante acuerdo número CG-0057-OCTUBRE-2017, aprobó la reclasificación de partidas del presupuesto 2017.

1.4. Solicitud de Consejeros del Instituto. El 9 de enero de 2018, el Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz y el Maestro en Sistemas Computacionales César Adonai Taylor Maldonado en su calidad de Consejeros Electorales del Instituto, mediante oficio, solicitaron a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, la ocupación temporal de la plaza de Asesor adscrito a las oficinas de dichos Consejeros.

1.5 Disponibilidad Presupuestal. El 11 de enero del año en curso, mediante oficio número IEEBCS-DEAF-013-2018, el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de este órgano electoral informó a la Junta Estatal Ejecutiva que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ocupación de la plaza de Asesor de Consejeros Electorales, adscrito a la oficina de los Consejeros Electorales: Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz y el M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado.

2. Considerando

2.1. Competencia. La Junta Estatal Ejecutiva es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo mediante el cual se autoriza la contratación por tiempo determinado de personal para

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

fungir como Asesor, de los Consejeros Electorales: Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz y el Maestro en Sistemas Computacionales César Adonai Taylor Maldonado, en virtud de contar con la atribución de aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados

Lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Ley Electoral, en relación con el artículo 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

2.2. Necesidad de la Contratación. El 16 de febrero de 2017, el Consejo General mediante acuerdo número CG-0004-FEBRERO-2017, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto, propuestas por la Junta Estatal Ejecutiva de este órgano electoral.

Así, las políticas y programas generales son directrices orientadoras de las decisiones y operación del Instituto, de aplicación general y su implementación se da en el entorno del marco legal y normativo institucional, por lo que dentro de las políticas generales se encuentra la optimización de recursos humanos, financieros y materiales del Instituto.

En relación con lo anterior, y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario contar con el personal eventual y permanente necesario para realizar las atribuciones que constitucional y legalmente tiene encomendadas.

En ese sentido, el 27 de octubre de 2017 el Consejo General de este órgano electoral mediante acuerdo número CG-0057-OCTUBRE-2017, aprobó la reclasificación de partidas del presupuesto 2017, para la contratación de personal eventual, adecuaciones en el edificio central y en sedes alternas de este Instituto, publicaciones en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y para el arrendamiento de local para oficinas alternas, estableciéndose en dicho documento la disponibilidad presupuestal para la contratación, entre otras, del cargo de Asesor de Consejeros Electorales de este Instituto, de carácter temporal con el fin de desarrollar los análisis, estudios o proyectos sobre los temas o áreas que le sean asignados, así como dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones adoptados por el Órgano de Dirección del Instituto Estatal electoral en apoyo a las actividades de los Consejeros Electorales, así como atender el desarrollo de las siguientes actividades en miras de los retos que conlleva el proceso electoral en puerta:

- Realizar programas de trabajo de las asesorías encomendadas, y ponerlos a la consideración de los Consejeros Electorales.
- Elaborar y presentar, análisis, proyectos, estudios, opiniones e informes que le sean solicitados por los Consejeros Electorales.
- Solicitar a los Órganos del Instituto, la información necesaria para la integración de los trabajos encomendados por los Consejeros Electorales.
- Llevar a cabo la revisión de información y seguimiento de los acuerdos y proyectos que le sean indicados por los Consejeros Electorales e informar del estado en que se encuentran.
- Generar, realizar y presentar análisis de bases de datos y estadísticas que le sean solicitados por los consejeros Electorales para el desempeño de sus atribuciones.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

En esa virtud y con base en lo anterior, el 9 de enero de 2018, mediante oficio, los Consejeros Electorales, Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz y el Maestro en Sistemas Computacionales César Adonai Taylor Maldonado, solicitaron a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, la ocupación temporal de la plaza de Asesor de Consejeros Electorales, adscrito a la oficina de dichos Consejeros Electorales de este Instituto, aprobado mediante Acuerdo CG-0057-OCTUBRE-2017, anexando el currículum vitae del Ingeniero César Rodrigo García Rojas, como propuesta con el perfil idóneo para desempeñar las actividades relativas al cargo para el cual se propone.

En este sentido, el artículo 5 del Manual de Administración establece que para ingresar al Instituto se requiere:

a) Presentar solicitud de empleo;
b) Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
c) Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente;
d) Currículum Vitae en el formato disponible en el sitio web del Instituto (www.ieebcs.org.mx) confirma autógrafa y documentación comprobatoria;
e) Presentar copia certificada del acta de nacimiento;
f) Estar inscrito en la Lista Nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
g) Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población;
h) Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
i) Comprobante de domicilio reciente con fecha de expedición no mayor a tres meses;
j) Carta bajo protesta de decir verdad, según formato elaborado por el Instituto que acredite los siguientes supuestos:
- No tener antecedentes penales, excepto de carácter culposo;
- No estar afiliado a ningún Partido Político;
- No haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos tres años;
- No haber sido Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de Partido Político, en los tres años inmediatos anteriores; y
- No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público.

Precisando lo anterior, es de señalarse que del análisis exhaustivo al currículum vitae y documentación anexa presentada por el Ingeniero Cesar Rodrigo García Rojas, podemos advertir que cumple con lo dispuesto en el artículo 5 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto, con base en las siguientes consideraciones:

a). Solicitud de empleo. Esta contiene los datos generales relativos a los apellidos paterno y materno, así como el nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, edad, sexo, y firma del interesado, entre otros.

b). Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y presentar copia certificada del acta de nacimiento. Lo cual se acredita con

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

acta de nacimiento número 1793, expedida por el Oficial número 1 del Registro Civil de Puerto Vallarta.

c). Cumplir con los requisitos establecidos para el puesto correspondiente. Lo anterior se desprende del currículum vitae y de la documentación presentada por el ciudadano propuesto, que se ha venido desempeñando en diversos puestos, tales como:

- Encargado del área de soporte técnico en Microdata, de 2006 al 2009;
- Encargado de soporte técnico en ICSI, de 2008 al 2016, y
- Analista de equipo terminal en Telcel, de 2010 al 2016.

De lo anterior, podemos concluir que el perfil del Ingeniero César Rodrigo García Rojas, y su desarrollo profesional son idóneos para ocupar el Cargo de Asesor de Consejeros adscrito a la oficina de los Consejeros Electorales del Instituto, Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz y del Maestro en Sistemas Computacionales César Adonai Taylor Maldonado, para el cual se propone, en atención de la siguiente documentación:

d). Presentar Currículum Vitae con la documentación comprobatoria. Se presentó el currículum vitae del Ingeniero César Rodrigo García Rojas, en el cual se hace constar que es Ingeniero en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico de La Paz.

e). Estar inscrito en la lista nominal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía. Esto se tuvo por acreditado con la revisión efectuada por el personal jurídico del Instituto el día 11 de diciembre del año en curso, en la página de internet http://listanominal.ine.mx/consulta_permanente_ln.php del Instituto Nacional Electoral con la finalidad de verificar la vigencia de la credencial para votar de la ciudadana propuesta, así como para acreditar que se encuentra inscrita en la lista nominal de electores, además el ciudadano presentó copia de su credencial de elector.

f). Presentar copia de la clave única de registro de población (CURP). Lo que se acredita con copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) presentada por el ciudadano propuesto.

g). Presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Lo anterior se acredita con copia de la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración tributaria (SAT).

h). Presentar Comprobante de domicilio reciente con fecha de expedición no mayor a tres meses; presentó copia de recibo expedido por Comisión Federal de Electricidad de fecha límite de pago 8 de diciembre de 2018.

i). Carta bajo protesta de decir verdad. Se presentó carta bajo protesta de decir verdad, de fecha 8 de enero de 2018, a través de la cual el ciudadano manifiesta no tener antecedentes penales, no estar afiliado a ningún Partido Político; no haber sido registrado como candidato a cargo de elección popular alguno en los últimos tres años; no haber

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

sido Dirigente Nacional, Estatal o Municipal de partido político, en los tres años inmediatos anteriores; y no estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público.

Lo anterior es así, puesto que con las simples manifestaciones bajo protesta de decir verdad que cumplen a cabalidad dichos requisitos, deben de tenerse por satisfechos, ello es así porque los requisitos de elegibilidad que se encuentren establecidos en sentido negativo, deben presumirse que se satisfacen, puesto no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban de probar, resulta criterio orientador al respecto, las razones contenidas en la tesis de jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación consultable bajo el número LXXVI/201, rubro: **"ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARACTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN".**

En este sentido, es de concluirse que el ciudadano Cesar Rodrigo García Rojas, cumple con los requisitos necesarios para ingresar al Instituto, establecidos en el artículo 5 del Manual de Administración, puesto que es ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, además no ha sido registrado como candidato a cargos de elección popular en los últimos tres años, ni ha sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores.

En tal virtud, en términos de lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Ley Electoral, en relación con el artículo 716 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 35 y 39-A de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 5 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto, la contratación del Ingeniero César Rodrigo García Rojas, que ocupará el cargo de Asesor de Consejeros adscrito a las oficinas de los Consejeros Electorales Licenciado Jesús Alberto Muñetón Galaviz y del Maestro en Sistemas Computacionales César Adonai Taylor Maldonado, será de manera temporal en el periodo comprendido del **16 de enero al 30 de septiembre de 2018,** durante ese tiempo el trabajador disfrutará del salario, la garantía de la seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puestos que desempeñen.

Así, con la finalidad de eficientar la estructura de las áreas y mejorar la ejecución de los procesos administrativos que se llevan a cabo por parte de los Órganos Ejecutivos, y Unidades Técnicas del Instituto, esta Junta Estatal Ejecutiva, emite el siguiente:

3. A c u e r d o :

Primero.- Se aprueba la contratación del Ingeniero César Rodrigo García Rojas, en términos de lo establecido en el considerando 2.2., del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto llevar a cabo las gestiones administrativas correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 2.2.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto,
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.
(612) 125.0808 y **(612)** 129.4062

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a los Integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, a los Titulares de la Contraloría General y a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

El presente de acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva celebrada el día 15 de enero del año 2018, por unanimidad de votos de sus integrantes: Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Mtro. Iván David Gómez Cabrera, Lic. Héctor Gómez González, Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Lic. Raúl Magallón Calderón, C.P. Joel Valencia Núñez; Lic. Sara Flores de la Peña, Secretaria Ejecutiva y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria Ejecutiva

Lidizeth Patron D

Lic. Lidizeth Guillermina Patrón Duarte
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Mtro. Iván David Gómez Cabrera
Director Ejecutivo de Organización Electoral

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Héctor Gómez González
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Director de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral

Lic. Raúl Magallón Calderón
Director de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral

VALENCIA NUÑEZ

C.P. Joel Valencia Núñez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas